



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe

Número:

Referencia: Aprobación de Compulsa de Precios N° 01/2022 – Adquisición de UN (1) apilador eléctrico para el tramo IX de Corredores Viales S.A. Expediente N°: EX-2022-00005672- -CVSA-DC#CVSA

Aprobación de Compulsa de Precios N° 01/2022 – Adquisición de UN (1) apilador eléctrico para el tramo IX de Corredores Viales S.A. Expediente N°: EX-2022-00005672-CVSA-DC#CVSA.

Tramita por las presentes actuaciones la Compulsa de Precios N° 01/2022, cuyo objeto responde a la adquisición de UN (1) apilador eléctrico, en virtud de lo solicitado por la Subgerencia de Administración de Accesos, para las diversas Áreas de la Compañía que la consideren necesaria.

Por Memorándum N° ME-2022-00002496-CVSA-SAA#CVSA de fecha 06 de enero de 2022, la Subgerencia citada precedentemente, solicitó la Contratación ya que “genera la necesidad operativa de recepción, almacenaje y disposición de mercadería en tránsito para todos los tramos de CVSA de parte del almacén perteneciente al tramo IX (...) nos vemos en la necesidad de solicitar la adquisición de maquinaria para la descarga y movimiento de las mismas en nuestras instalaciones”.

Asimismo, incorporaron DOS (2) presupuestos enviados con fecha 14 y 16 de diciembre del 2021 de las firmas INTER LOGISTIC S.R.L. y PREMEC S.A, respectivamente:

Razón social	Concepto	Precio Unitario
INTER LOGISTIC S.R.L.	Apilador Heli “Batería de Litio” Capacidad de carga 2.000 kg con mástil de 4.20 metros, 8 horas de Autonomía (uno continuo). Incluye batería y cargador invertir de última generación.	\$ 2.150.000
PREMEC S.A.	Implementación y Puesta en Marcha	U\$S14.900

En ese sentido, a través del Memorándum N° ME-2022-00004843-CVSA-SAA#CVSA la mencionada Subgerencia estimó el presupuesto de la adquisición en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 1.846.149,50)

Esta Gerencia de Administración y Finanzas mediante Providencia N° PV-2022-00008082-CVSA-GAF#CVSA de fecha 17 de enero de 2021, solicitó la aprobación del procedimiento a la Gerencia General, en base a la documentación y justificación presentadas, e informa que conforme lo establecido en el Reglamento General de Contrataciones vigente a la fecha de emisión de dicho documento, encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Compulsa de Precios de Etapa Única Nacional prevista por el Artículo 3° y 4° del citado Reglamento.

Asimismo, esta Gerencia dejó constancia de la previsión financiera en el Programa Económico Financiero (PEF) y se ha solicitado en consecuencia la autorización pertinente para dar inicio al mencionado procedimiento.

Mediante Informe N° IF-2022-00013288-CVSA-GG#CVSA, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia General, expresó que “procede a autorizar el inicio del procedimiento para la adquisición de un apilador eléctrico para el Tramo IX.”.

Forman parte del Expediente:

1.- La Convocatoria, en la cual se prevé para el día 17 de febrero de 2022 a las 14.00hs el Acto de Apertura, las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas - IF-2022-00020480-CVSA-SCA#CVSA.

2.- La Invitación a participar de la Compulsa de Precios N° 1/2022 a TREINTA Y NUEVE (39) empresas del rubro, remitida por e-mail el día 7 de febrero de 2022 - IF-2022-00021104-CVSA-DC#CVSA

3.- La difusión a Cámaras y Asociaciones interesadas - IF-2022-00021106-CVSA-DC#CVSA

4.- La publicación en el sitio web de CORREDORES VIALES S.A. - IF-2022-00021100-CVSA-DC#CVSA

En la fecha fijada para la Apertura de Ofertas, se recibió, tal como consta en el Acta correspondiente incorporada como Informe Gráfico al expediente bajo el código IF-2022-00026256-CVSA-DC#CVSA, la Oferta de VERMEKIPER S.R.L. – CUIT N° 30-71613562-0 (IF-2022-00026262-CVSA-DC#CVSA) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100 (\$ 3.489.590,23)

Por otra parte, el Departamento de Compras remitió mediante Providencia N° PV-2022-00026275-CVSA-DC#CVSA con fecha 17 de febrero de 2022 la solicitud de Informe Técnico a la unidad requirente.

Con fecha 10 de marzo de 2022, mediante Informe N° IF-2021-00035704-CVSA-SAA#CVSA, la Subgerencia de Administración de Accesos emitió el Informe Técnico y concluyó que “(...) la oferta no cumple técnicamente con lo solicitado atento que contiene una omisión esencial no subsanable, de conformidad con el artículo 26, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

Finalmente, se señala que la oferta no resulta económicamente razonable por cuanto presenta un desvío del OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) respecto al monto estimado oportunamente.”

Con fecha 18 de marzo de 2022, mediante Informe N° IF-2022-00040141-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una cronológica reseña de lo actuado, concluyó recomendando “1.- Desestimar la oferta presentada por VERMEKIPER S.R.L. (CUIT N° 30-71613562-0) conforme los argumentos esgrimidos en el presente dictamen. 2.- Declarar fracasada la Compulsa de Precios N° 1/2022, conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen” - opinión que es compartida por esta Gerencia- y remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin de que tome la intervención que resulte de su competencia.

La Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00046263-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 30 de marzo de 2022, en el ámbito de su competencia y expresó que “analizadas las actuaciones y atento al desarrollo que precede, esta Gerencia de Coordinación Legal no encuentra óbice para declarar fracasado el procedimiento aquí en trámite (...)”.

Con la conformidad del suscrito respecto de lo actuado, se informa que se ha resuelto DECLARAR FRACASADA la presente Compulsa, de acuerdo con las facultades que surgen del Apartado 6.1 del Artículo 6°, del Reglamento General de Contrataciones vigente a la fecha.

En consecuencia, se remiten estas actuaciones a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, quien deberá proceder de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 55 “FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN” del Reglamento mencionado.